

L. G. M., S. A.
(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA
BANUS-SERIOI, S. L.
(Sociedad absorbida)

La Junta general de accionistas de «L. G. M., Sociedad Anónima», y el socio único de «Inmobiliaria Banus-Serioi, Sociedad Limitada», decidieron el día 21 de noviembre de 2001 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Inmobiliaria Banus-Serioi, Sociedad Limitada», por parte de «L. G. M., Sociedad Anónima», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente. Los socios, accionistas y acreedores de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 21 de noviembre de 2001.—Los órganos de administración.—57.481.

1.ª 22-11-2001

LICORES CASTRO, S. L.

Don Luis Antonio Gallego Otero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torrejón de Ardoz,

Hago saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos número 123/2001, a instancia de «Licores Castro, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia.—En Torrejón de Ardoz a 31 de octubre de 2001.

A la vista de los términos del convenio propuesto por la suspensa «Licores Castro, Sociedad Limitada», en la Junta general de acreedores celebrada el 31 de octubre de 2001, que contiene las siguientes estipulaciones, en síntesis: La dación en pago de la suspensa a los acreedores de unos bienes-inmuebles (finca urbana número de inscripción 3.729, sita en Madrid, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de la mencionada localidad; la nave industrial número 35.099, en Alcobendas, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de la localidad, y la nave número 3.151, en Algete, e inscrita en el Registro de la Propiedad de la localidad), de mercaderías por valor de 250.345.263 pesetas y derechos de crédito que ascienden a 49.019.870 pesetas, con renuncia de los acreedores a cualquier reclamación derivada de la dación, especialmente en lo relativo a la solvencia de los derechos de créditos cedidos; la constitución de una Comisión de Acreedores, compuesta por cinco acreedores, para la efectividad de la dación de pago y destinada a la realización de los actos de conservación, administración y disposición de los bienes y derechos cedidos; el compromiso de la suspensa a otorgar a la Comisión de cuantos documentos sean necesarios para cumplir sus fines y llevar a efecto su actividad, y la observancia por la Comisión del siguiente orden de pago a los acreedores: Los de la masa, los acreedores con derecho de abstención y abstenidos y, por último, los ordinarios. Sometido a la aprobación de la Junta de acreedores el convenio, que supone una quita en los créditos de los acreedores, con la inclusión de la alternativa planteada por el representante de la acreedora PROYVISA —y aceptada por la suspensa— de que cada acreedor podrá retirar las existencias que le pertenecieran en la proporción que le correspondiera, no alcanzó la mayoría de las tres cuartas partes del total del pasivo de la suspensa, y, por tanto, se acuerda convocar a los acreedores a nueva Junta, en la que quedará aprobado el Convenio si reuniera el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo (artículo 14 de la LSP), y se señala para su celebración

el 11 de diciembre de 2001, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Anunciada la nueva convocatoria, lugar, día y hora de celebración en la Junta celebrada, citese a los acreedores ausentes en la misma forma que la convocatoria anterior; hágase pública la presente resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en uno de los cinco primeros diarios de difusión estatal, y entréguese los despachos y edictos acordados expedir al Procurador de la entidad suspensa para que cuide de su tramitación con anterioridad a la Junta.

Así lo acuerda, manda y firma don Luis Antonio Gallego Otero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torrejón de Ardoz, doy fe.»

Torrejón de Ardoz, 5 de noviembre de 2001.—La Secretaria.—56.437.

LONDON AND MADRID
CORPORATE HOLDING, S. L.
(Sociedad absorbente)

LONDON & MADRID
PROPERTIES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión y cambio de denominación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que mediante acuerdo unánime de la Junta general de socios de la sociedad «London and Madrid Corporate Holding, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y decisión del socio único de «London & Madrid Properties, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, adoptados ambos el día 26 de octubre de 2001, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, y siendo los Balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes, los cerrados a 31 de agosto de 2001.

Asimismo, en la referida Junta General de Socios de la sociedad «London and Madrid Corporate Holding, Sociedad Limitada» se acordó de forma unánime el cambio de denominación social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, pasando a ser la de «London & Madrid Properties, Sociedad Limitada», modificándose en consecuencia el artículo 1 de los Estatutos sociales.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario de «London and Madrid Corporate Holding, Sociedad Limitada», y «London & Madrid Properties, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Stephen Newman.—57.205.
2.ª 22-11-2001

LORENZO PROMOCIONES
Y SERVICIOS INMOBILIARIOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 30 de octubre de 2001, acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en la cuantía de 6.000.000 de pesetas, mediante la amortización de 600 acciones propias, quedando fijado el capital social tras esta reducción

en la cifra de 14.000.000 de pesetas y modificado el artículo 5.º de los Estatutos, lo que se pone en conocimiento a los efectos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, y en dicha Junta, se acordó el cambio de domicilio social a la calle Capitán Boixareu Rivera, 53, bajo, de Guadalajara.

Guadalajara, 30 de octubre de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Carmen Lorenzo Medel.—56.485.

MALAGUEÑA DE QUESOS, S. A.

(En liquidación)

Disolución y liquidación simultánea

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 14 de mayo de 2001 aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, por no existir acreedores. Se aprobó, igualmente, el Balance final de liquidación siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital suscrito	400.000
Reservas	519.833
Resultados de ejercicios anteriores ..	-919.833
Total Pasivo	0

Málaga, 15 de mayo de 2001.—El Liquidador único.—56.449.

MANUTENCIÓN INDUSTRIAL
DE CARGAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

JUNGHEINRICH DE ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de «Jungheinrich de España, Sociedad Anónima», y de «Manutención Industrial de Cargas, Sociedad Anónima», en el ejercicio de las competencias de la Junta general ordinaria de cada una de ellas, conforme al artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, adoptó en fecha 21 de noviembre de 2001 los respectivos acuerdos de escisión parcial de «Manutención Industrial de Cargas, Sociedad Anónima», en virtud de los cuales se segrega una parte del patrimonio de «Manutención Industrial de Cargas, Sociedad Anónima», afecta a la rama de actividad de distribución de toda clase de construcciones mecánicas y estructuras relacionadas con los aparatos de elevación, transporte y manutención, que se traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria, a saber, «Jungheinrich de España, Sociedad Anónima», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de «Jungheinrich de España, Sociedad Anónima», y de «Manutención Industrial de Cargas, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de escisión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer

y último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previstos legalmente.

Abreira (Barcelona) y Leganés (Madrid), 21 de noviembre de 2001.—Los órganos de Administración de «Jungheinrich de España, Sociedad Anónima», y de «Manutención Industrial de Cargas, Sociedad Anónima».—57.511. 1.ª 22-11-2001

MAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES (ESPAÑA), S. A.

De acuerdo con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas celebrada en el domicilio social el día 1 de noviembre de 2001 acordó por unanimidad la modificación del objeto social de la compañía, que pasará a ser el siguiente:

«Constituye el objeto social de la compañía la importación y comercialización de vehículos, piezas de recambio para vehículos, componentes y accesorios de cualquier clase, predominantemente en el mercado español y especialmente de los productos de la gama de vehículos MAN, así como el correspondiente servicio post-venta.

También forma parte del objeto social la reparación, servicio de asistencia técnica, venta y comercialización de vehículos industriales.»

Coslada (Madrid), 1 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.537.

MAPFRE AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, edificio «Mapfre», carretera de Pozuelo a Majadahonda, sin número, Majadahonda (Madrid), el próximo día 12 de diciembre de 2001, a las once horas treinta minutos, en primera convocatoria, ya que se prevé que habrá quórum suficiente y no será necesario celebrarla en segunda convocatoria, que no obstante queda fijada, por medio de este anuncio, en los mismos lugar y hora del día 13 de diciembre de 2001, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la reunión o designación de Interventores al efecto.

Madrid, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.504.

MERCANTIL INTERCONTINENTAL, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada»)

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ABM EIVISSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

ABM GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

ELECTRO MERCANTIL EUROPA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

ELECTROFIL ZARAGOZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

HIPER RED 2,

SOCIEDAD ANÓNIMA

MERCANTIL BALEARES, SOCIEDAD ANÓNIMA
MERCANTIL CATALUNYA, SOCIEDAD ANÓNIMA
MERCANTIL EXTREMADURA, SOCIEDAD ANÓNIMA
MERCANTIL GUADALAJARA, SOCIEDAD ANÓNIMA
MERCANTIL INTERCONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
MERCANTIL LEVANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
MESSA LA MANCHA, SOCIEDAD ANÓNIMA
MESSA MURCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
MISA ALICANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
MISA ANDALUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA
MISA CASTILLA Y LEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA
MISA LA MANCHA, SOCIEDAD ANÓNIMA
SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA
VIFECO GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Primero. Aprobación de la fusión.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 20 de noviembre de 2001, el socio único de la sociedad «Mercantil Intercontinental, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y, en adelante, la sociedad absorbente), y la Junta general de «Abm Eivissa, Sociedad Anónima», el accionista único de «Abm Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; el accionista único de «Electro Mercantil Europa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; la Junta general de «Electrofil Zaragoza, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Hiper Red 2, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Mercantil Baleares, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Mercantil Catalunya, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Mercantil Extremadura, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Mercantil Guadalajara, Sociedad Anónima»; el accionista único de «Mercantil Intercontinental, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; la Junta general de «Mercantil Levante, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Messa La Mancha, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Messa Murcia, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Misa Alicante, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Misa Andalucía, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Misa Castilla y León, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Misa La Mancha, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Servicio de Gestión y Control, Sociedad Anónima» y la Junta general de «Vifeco Galicia, Sociedad Anónima» (todas ellas, conjuntamente, las sociedades absorbidas), sociedades íntegramente participadas, ya sea directa o indirectamente, por la sociedad absorbente, acordaron la fusión por absorción de «Abm Eivissa, Sociedad Anónima»; «Abm Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Electro Mercantil Europa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Electrofil Zaragoza, Sociedad Anónima»; «Hiper Red 2, Sociedad Anónima»; «Mercantil Baleares, Sociedad Anónima»; «Mercantil Catalunya, Socie-

dad Anónima»; «Mercantil Extremadura, Sociedad Anónima»; «Mercantil Guadalajara, Sociedad Anónima»; «Mercantil Intercontinental, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Mercantil Levante, Sociedad Anónima»; «Messa La Mancha, Sociedad Anónima»; «Messa Murcia, Sociedad Anónima»; «Misa Alicante, Sociedad Anónima»; «Misa Andalucía, Sociedad Anónima»; «Misa Castilla y León, Sociedad Anónima»; «Misa La Mancha, Sociedad Anónima»; «Servicio de Gestión y Control, Sociedad Anónima» y «Vifeco Galicia, Sociedad Anónima», por parte de «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con extinción de la personalidad jurídica de aquéllas y transmisión de su patrimonio en bloque a «Mercantil Intercontinental, Sociedad Limitada» (antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal), como sucesora universal, la cual viene a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, específicamente con lo dispuesto en su artículo 250.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades y aprobado por los respectivos órganos de administración el día 24 de septiembre de 2001, y su depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 15 de noviembre de 2001, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

Dado que la sociedad absorbente es titular, directa o indirectamente, del 100 por 100 de las acciones de las sociedades absorbidas, no es necesario proceder al canje de acciones, ni aumentar su capital social, ni elaborar los informes de los Administradores ni de los expertos independientes. La fusión no otorga derechos especiales a accionistas ni ventajas a los Administradores. No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas que se extinguen habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2002.

Segundo. Derecho de información y oposición.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—José Nicolás Serrano, Secretario del Consejo de Administración de «Mercantil Intercontinental, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal) y representante persona física del Administrador único de las sociedades absorbidas, «Mercantil Intercontinental, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal).—57.241. 2.ª 22-11-2001

MIDEK MOTOR, S. A.

La Junta general extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2001, acordó, por unanimidad, desembolsar el 75 por 100 del capital pendiente en efectivo metálico en la cuenta de «La Caixa de Pensions» número 2100.3080.18.2200262330 en el plazo de